



## Ayuntamiento de Traspinedo

---

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE JULIO DE 2020**

Sres. Asistentes:

D. Francisco Javier Fernández Fernández, Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Martínez García  
D<sup>a</sup> Angara García Morales  
D<sup>a</sup> Mónica Prieto Rodríguez  
D. Jesús Bazán Puertas  
D<sup>a</sup> María Asunción Pardo Cámara  
D. Juan Francisco Vargas Pérez  
D. Enrique Parra Sanz

Falta con excusa:

D. Víctor Manuel Rodríguez Fernández

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ofelia Jiménez Ballesteros

En Traspinedo, Valladolid, a siete de julio de dos mil veinte, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

### **I.-PARTE RESOLUTIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (02-06-2020)**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 2 de junio de 2020, cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente.

No se realiza ninguna alegación, quedando aprobada por unanimidad, conforme ha sido redactada por Secretaría.

---

Ayuntamiento de Traspinedo

Plza. Mayor, 1, Traspinedo. 47330 Valladolid. Tfno. 983682598. Fax: 983682598



## Ayuntamiento de Traspinedo

---

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la imposición de la "Tasa por celebración de matrimonio civil" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y se propone su aprobación a la Corporación Municipal en los términos en que figura en el expediente.

Toma la palabra D. Jesús Bazán para hacer constar que se Grupo votará en contra de la propuesta ya que no son partidarios de que los vecinos de Traspinedo tengan que pagar por la celebración del matrimonio civil, siendo además un número escaso los que se llevan a cabo a lo largo del año.

El Sr. Alcalde replica que no entiende el criterio del Grupo Socialista cuando durante sus mandatos se ha aprobado la tasa del servicio de velatorio tanto para vecinos empadronados como para no empadronados, la tasa por el uso de la pista de pádel o la de los huertos municipales.

Visto el expediente tramitado y demás documentación que se acompaña.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

El Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por cinco votos a favor y tres en contra del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la "Tasa por celebración de matrimonio civil" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento [<https://traspinedo.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

---

## Ayuntamiento de Traspinedo



## Ayuntamiento de Traspinedo

---

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación.

### **TERCERO.- SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VÍA DE APREMIO DE LAS DEUDAS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la solicitud de delegación de competencias de gestión recaudatoria en vía de apremio, debido a la existencia de deudas por impagos a las Juntas de Compensación por alguno de sus miembros.

Visto que el Ayuntamiento de Traspinedo tiene hecha delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) por otros conceptos (impuestos y tasas municipales).

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Examinada la documentación que obra en expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar la delegación de competencias en materia de recaudación en vía de apremio de las deudas de los miembros de las Juntas de Compensación a que se refiere el artículo 81.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, constituidas en el término municipal de Traspinedo, para que la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), ejerza las facultades objeto de esta solicitud.

Segundo.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria, y demás normas reglamentarias que las desarrollan. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Una vez aceptada, en su caso, por la Excma. Diputación Provincial la nueva delegación, ésta entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la

---

## Ayuntamiento de Traspinedo



## Ayuntamiento de Traspinedo

---

Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el Diario Provincial del acuerdo de revocación de la delegación.

### **II.-ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **PRIMERO.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía hasta el día de hoy.

La Corporación se da por enterada.

#### **TERCERO.- INFORMES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de los siguientes asuntos municipal:

-Una vez aprobado el Protocolo del programa "Rehabitare" entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Traspinedo para la rehabilitación y destino a alquiler social de la vivienda municipal ubicada en la Calle Arboleda, nº 47, la memoria de rehabilitación está casi terminada para su contratación.

-Se informa que en la reunión mantenida en el último Consejo de Salud, se les comunicó que el Consultorio Local se continuará atendiendo mediante cita previa solicitada por vía telefónica. Y así será hasta que la pandemia no esté totalmente controlada.

La Corporación se da por enterada.

#### **TERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra D. Jesús Bazán Puertas:

-Pregunta por el número de niños inscritos en la Guardería Municipal.

Se le informa que, de momento, hay cuatro niños.

-Pregunta también por la Escuela de Verano y si se han tomado las debidas precauciones.

Se le informa que se han adoptado todas las medidas recomendadas en el Protocolo del COVID-19, estableciéndose turnos de 16 de niños guiados por dos monitores.



## Ayuntamiento de Traspinedo

---

-Pregunta si se tiene conocimiento de que alguien esté pinchando las ruedas de vehículos por el término municipal, ya que algunos vecinos le habían alertado de haber sufrido este tipo de conductas.

Se le informa que no se tiene conocimiento del tema.

D. Juan Francisco Vargas solicita que la zona del paseo se siegue por personal del Ayuntamiento en su totalidad ya que ha tenido que cambiar las cuchillas de su máquina cortacésped al haberse roto por la existencia de piedras y otros obstáculos en la zona que da frente a su vivienda, la cual segaba él mismo.

El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema y que se segará todo ello por personal del Ayuntamiento.

D. Enrique Parra informa que tiene constancia de que se estaban detectando robos por la zona y que quizá sería conveniente plantear hacer una vigilancia privada.

Por último solicita la limpieza de hierbas y arbustos por la zona de las bodegas.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y cuatro minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe.



EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Javier Fernández Fernández

LA SECRETARIA,

Fdo. Ofelia Jiménez Ballesteros